INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN CORPORATIVA

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS

BOGOTA D.C.

ANEXO TÉCNICO SEPARABLE

"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes del IDU y/o aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar en Bogotá D.C".

2024

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

Objeto del contrato:

"*Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes del IDU y/o aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar en Bogotá D.C".*

Plazo del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de TREINTA Y DOS (32) meses y SIETE DIAS (7) días O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en los documentos que integran el presente proceso.

PARÁGRAFO: En caso de que la terminación del contrato ocurra por vencimiento del plazo y existan recursos disponibles, cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato producto del presente proceso será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Los inmuebles objeto de vigilancia son las sedes del Instituto ubicadas en las siguientes direcciones:

1. Calle 22 No. 6-27
2. Carrera 7° No. 21-97
3. Carrera 96 No. 25G-27
4. AK. 30 Nº 69-25
5. Carrera 96 con Calle 75

Nota: No obstante, la descripción de la ubicación de las sedes podrá aumentar y/o disminuir o cambiar, de acuerdo con las necesidades institucionales, las cuales deberán ser cubiertas por el servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

El IDU requiere contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar a los funcionarios, contratistas, personal flotante, así como los bienes del IDU y/o aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar en Bogotá D.C., según recurso

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.6000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

humano, medios tecnológicos y monitoreo satelital (GPS) para los vehículos propiedad del IDU, que a continuación se relacionan.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- **Recurso Humano (puestos de servicio):**

ÍTEM	LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CALLE 22	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO SUPERVISOR OPERATIVO, CON ARMA, PERMANENTE	1
2	CALLE 22	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO MONITOREADOR SISTEMAS ELECTRONICOS, SIN ARMA, PERMANENTE	1
3	CALLE 22	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA ENTRADA PRINCIPAL, CON ARMA, PERMANENTE	1
4	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS, COMO PORTERIA PARQUEADERO SOTANO, CON ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
5	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO RECEPCION PRIMER PISO, SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2
6	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO CONMUTADOR, SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
7	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO RECEPCION PISO 11, SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
8	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO PORTERIA SALIDA PRINCIPAL, SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
9	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO RECORREDOR ENTRE PISOS,	1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ÍTEM	LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	
10	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO ATENCION AL CONTRIBUYENTE, SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
11	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO ATENCION AL CONTRIBUYENTE, CON ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
12	CALLE 22	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO RECORREDOR PERIMETRO EXTERNO, CON CANINO, PERMANENTE	1
13	BODEGA 34	VIGILANCIA 12 HORAS, , SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS.	1
14	CASITA	VIGILANCIA 12 HORAS, COMO RECORREDOR, SIN ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
15	PANALPINA	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO RECORREDOR PERIMETRO EXTERNO, CON CANINO, PERMANENTE	1
16	CASITA	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA (ENTRADA - SALIDA), CON ARMA, PERMANENTE	1
17	TIBIRITA	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA (ENTRADA - SALIDA), CON ARMA, PERMANENTE	1
18	PANALPINA	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA (ENTRADA - SALIDA), CON ARMA, PERMANENTE	1
19	PANALPINA	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO RECORREDOR PERIMETRO EXTERNO, CON CANINO, PERMANENTE	1
20	PATIO FRESADO	VIGILANCIA 24 HORAS, COMO PORTERIA (ENTRADA - SALIDA), CON ARMA, PERMANENTE	1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ÍTEM	LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
21	Transversal 93 No 51-98	VIGILANCIA 12 HORAS, , SIN ARMA, DE LUNES A DOMINGO PERMANENTE.	1
22	CALLE 22	VIGILANCIA 12 HORAS DIURNO, COMO ESCOLTA, CON ARMA, DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1

Obligaciones técnicas específicas del contratista:

A. Obligaciones previas a la firma del acta de inicio

El Contratista deberá presentar, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, la siguiente documentación e información:

1. Fichas técnicas completas de los medios tecnológicos, sistema de monitoreo satelital, biometriocs y salvoconductos de las armas puestas a disposición del contrato.

2. Cronograma de mantenimientos bimensuales preventivos para el sistema biométrico de acceso, de forma presencial por todo el plazo de ejecución del contrato.

3. Hojas de vida del personal puesto a disposición del contrato con:
 - Contrato de trabajo suscrito
 - Constancias de experiencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Separable (el cual se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo).
 - Certificación de que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
 - Certificación de capacitación según perfil del cargo a desempeñar.
 - Certificaciones vigentes de antecedentes expedidos por la Personería Distrital y Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Republica.
 - Certificado vigente de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
 - Certificado vigente del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
 - Certificación de visita domiciliaria del personal.
 - Certificado vigente de afiliaciones a los sistemas de seguridad social y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
4. Organigrama Técnico Administrativo acompañado de:
 a) Una breve descripción de su estructura organizacional, operativa o técnica acorde a la cantidad de personal y a la cantidad de contratos que atiende. Si se trata de Consorcio o Unión temporal se debe incluir la información de cada uno de sus integrantes.
 b) Capacidad de sus instalaciones y medios tecnológicos adecuados con los que cuenta para dar soporte al servicio.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

c) Descripción de los mecanismos de coordinación para:
- La prestación de los servicios de vigilancia (procedimientos o políticas de la empresa aplicados por el área operativa para la prestación de los servicios).
- La selección del personal que laborará en la ejecución del contrato.
- La forma de reclutamiento (cómo realiza la empresa la búsqueda e incorporación del personal que va a prestar los servicios de vigilancia).
- Indicar las pruebas sicológicas realizadas a los vigilantes para conocer sus rasgos de personalidad y descartar problemas emocionales teniendo en cuenta que son portadores de armas.
- Informar la forma como la empresa realizó la verificación de la información contenida en la hoja de vida y antecedentes.
- Informar si la empresa realizó visita domiciliaria al personal que va a prestar los servicios de vigilancia.
- La descripción de los mecanismos de control que se utilizarán para garantizar la óptima prestación del servicio.

Presentar su estructura o procesos de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como:

a) Área de recursos humanos.
b) Área de atención al cliente.
c) Área de seguridad electrónica. En relación con esta área debe indicarse si se cuenta o no con ella dentro de la estructura de la empresa, en caso negativo se deberá indicar los recursos de personal y de tecnología que posee la empresa y que garanticen el soporte a la totalidad de los sistemas de seguridad requeridos en la presente licitación por el Instituto.
d) Área De Comunicaciones El contratista deberá indicar en forma detallada las facilidades con que cuenta en materia de comunicaciones para la adecuada prestación del servicio objeto de la presente licitación.
 5. Cronograma de instalación del (i) servicio de monitoreo satelital, en cada uno de los vehículos de propiedad del IDU (ii) medios tecnológicos y biométricos .
 6. Entregar manual del usuario de este servicio para uso del supervisor del contrato o de quien este disponga.
 7. Cronograma de la capacitación ofrecida.

Nota 1: La entrega de la totalidad de los documentos antes descritos y la aprobación por parte del supervisor del IDU son requisito para suscribir el acta de inicio, dichos documentos deben ser entregados tanto físicamente como por algún medio magnético (USB) y ser radicados mediante el canal de radicación que disponga la Entidad.

Nota 2: Las exigencias en cuanto a las hojas de vida y documentos soporte de las mismas serán exigibles cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota 3: El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, la infraestructura física y operativa ofrecida o el mejoramiento de la misma. El IDU se reserva el derecho de realizar visitas durante la ejecución contractual con el objeto de verificar las condiciones de la misma.

Nota 4: En caso de que se presente alguna emergencia sanitaria, la empresa deberá presentar el Protocolo de Bioseguridad para los guardas de vigilancia, el cual debe estar aprobado por las autoridades correspondientes y avalado por la Administradora de Riesgos Laborales de la empresa de vigilancia.

B. Obligaciones Durante la Ejecución:

Obligaciones frente a los medios tecnológicos:

1. Garantizar la instalación y entrada en funcionamiento de los medios tecnológicos desde la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento de los medios tecnológicos durante la ejecución contractual, cuando el supervisor del contrato lo solicite, de forma inmediata.
3. Mantener medios tecnológicos disponibles para el reemplazo en tanto se realiza la reparación y/o la reposición de los equipos que sufran daños.

Obligaciones frente a los GPS:

4. Suministrar y realizar la instalación del servicio de monitoreo satelital dentro de los diez primeros días (10) calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio, en cada uno de los vehículos de propiedad del IDU, de conformidad con el cronograma acordado con el supervisor.
5. Los equipos de monitoreo satelital deben cumplir con lo exigido en el anexo técnico, y en caso de presentar problemas de funcionamiento durante la ejecución, deben ser cambiados en el plazo máximo de 48 horas, por otros de iguales o mejores características técnicas previa aprobación del supervisor del contrato.
6. Poner en funcionamiento el sistema de monitoreo vehicular a través de redes de comunicación existentes en el país que aseguren una óptima comunicación.
7. Entregar de manera mensual los informes respecto de cada uno de los vehículos de propiedad del IDU.
8. Permitir que el usuario designado por la entidad tenga acceso en tiempo real a este aplicativo, con el objeto de lograr la debida administración del parque automotor y así garantizar la prestación efectiva del servicio.
9. Entregar la base de datos y los registros obtenidos a través de la herramienta de monitoreo, al finalizar el contrato para las futuras consultas de la entidad.
10. Retirar los equipos sin costo alguno para la entidad a la finalización del plazo contractual.

Obligaciones frente al mantenimiento de los biométricos:

11. Realizar el mantenimiento preventivo para el óptimo funcionamiento del Sistema Biométrico durante la ejecución contractual, y correctivo cuando el supervisor del contrato lo solicite de forma inmediata.
12. Mantener en perfecto funcionamiento el sistema biométrico y elementos suministrados para cumplir con el objeto del contrato.
13. Administrar adecuadamente el sistema Biométrico, así como de los demás elementos que conforman dicho sistema.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Obligaciones frente al servicio integral de vigilancia y seguridad privada:

14. El IDU se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere pertinente, los registros de mantenimiento de las armas.
15. Mantener en perfecto funcionamiento los radioteléfonos, celulares, armas y demás equipos y elementos suministrados para cumplir con el objeto del contrato. El IDU se reserva el derecho de solicitar, cuando lo considere pertinente, los registros de mantenimiento de las armas.
16. Prestar el servicio de vigilancia de manera ininterrumpida en las sedes del IDU, por lo que, ante la ausencia de uno de los guardas la empresa de vigilancia tendrá un plazo máximo de una (1) hora para realizar su remplazo.
17. Implementar un eficiente sistema de seguridad orientado a prevenir y proteger la integridad física de los funcionarios, contratistas y visitantes que circulen en las sedes del IDU, así como de los bienes e instalaciones de la entidad, actuando con la debida responsabilidad, diligencia y seriedad.
18. Elaborar y presentar al IDU, al finalizar el tercer mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación referente al estudio de seguridad de las diferentes sedes. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el IDU lo solicite.
19. Cumplir con el servicio de vigilancia, así como con la supervisión de puestos, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, adendas, anexo técnico, estudios previos y la propuesta presentada y, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato que designe el IDU.
20. Responder en caso de pérdida y/o hurto por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren bajo su cuidado y vigilancia, en forma directa y previa investigación de los hechos. El IDU comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través de la supervisión. El Contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte del Instituto. La Supervisión evaluará los informes, determinará la responsabilidad de la empresa y establecerá dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, si se debe efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.
21. Responder por la conservación, deterioro o perdida de los bienes que en ejecución de este contrato le entrega el IDU, en los términos de la Directiva 003 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá legalizar el recibo y reintegro de los bienes ante el Almacén General del IDU, y para el efecto suscribirá los comprobantes respectivos. A la terminación del contrato, el comprobante de reintegro al almacén servirá de soporte para el último pago y el acta de liquidación.
22. Permitir el retiro e ingreso de elementos de los edificios sede, sólo cuando medie autorización escrita del IDU, previo visto bueno de la Subdirección Técnica de Recursos Físicos y la dependencia que tenga obligación de salvaguardar los elementos.
23. Reportar todo cambio de personal que se pretenda efectuar durante la ejecución del contrato para aprobación del supervisor designado por el IDU, quien, una vez estudiada la hoja de vida junto con las certificaciones de experiencia y capacitación acorde con el perfil, aprobará o no dicho cambio.
24. Conservar los archivos, carpeta de ingreso y salida de elementos y visitantes, consignas, libros, cuadernos de minutas de servicio, grabaciones y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.6000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

25. Administrar adecuadamente el sistema de control de acceso peatonal y vehicular del Instituto, así como de los demás elementos que conforman dicho sistema.
26. Presentar al IDU a través del Supervisor, informes eventuales, dentro de un término no mayor de un día calendario a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecten el servicio tales como, hurto, inundación, entre otros, haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.
27. Prestar asesoría durante todo el plazo de ejecución al Supervisor del contrato designado por el IDU; para dicha labor aportará mensualmente un informe de actividades de las diferentes sedes del IDU, encaminado a mejorar las condiciones generales y específicas de seguridad.
28. Presentar al IDU, informe mensual detallado sobre el desarrollo del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes calendario de servicio.
29. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al IDU o a terceros.
30. Adoptar las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al IDU, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra el Instituto de Desarrollo Urbano, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, así como adelantar las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
31. Realizar acta de servicio cada vez que realice alguna labor como: Mantenimientos, instalaciones, reubicaciones, visitas de control, entre otras.
32. Cancelar oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley, teniendo en cuenta el tiempo trabajado, horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos. Esta información debe ser discriminada detalladamente en el desprendible de pago que deberá ser entregado a los vigilantes mensualmente. En ningún caso se aceptará el pago por turnos del personal vinculado al contrato.
33. Cancelar dentro de los plazos establecidos por la ley, las obligaciones de seguridad social, parafiscales y liquidación de personal de acuerdo con las bases canceladas.
34. Presentar, al concluir el contrato, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual, e incluya recomendaciones de mejora de la seguridad del IDU, si es del caso.
35. Participar en todas las actividades que se programen en lo relacionado con la implementación y desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión y demás actividades inherentes al servicio de vigilancia y seguridad privada del IDU, con una asistencia del total del personal de Vigilancia.
36. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones vigentes que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
37. Mantener actualizados, de forma permanente durante la ejecución del plazo contractual, los permisos, patentes, licencias, libros, registros, seguros y demás requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable
38. El contratista con su personal deberá cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales.
39. Brindar el apoyo operativo que pueda requerir el IDU para la implementación, ejecución y control de los protocolos de bioseguridad que sean implementados durante la ejecución del contrato, apoyando las funciones requeridas por la entidad para el ingreso a las sedes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

40. Implementar un sistema de control de aforo integrado con el sistema biométrico y el sistema de control de visitantes suministrado por la empresa de vigilancia, que permita tener información permanente del nivel de ocupación de personas por sede.
41. Integrar en el sistema integrado de control de visitantes, la entrada y salida de quipos de cómputo o aparatos electrónicos ingresados por los visitantes, evidenciándolos en los stikers entregados a quienes visitan las instalaciones, llevando un control digital de entrada y salida de estos elementos.
42. Implementar en el sistema integrado de control de visitantes la lectura de las cédulas digitales.
43. Disponer del personal técnico idóneo para prestar el servicio de instalación, mantenimiento y desinstalación de los medios tecnológicos y del sistema de monitoreo satelital.
44. Dictar capacitación técnica y funcional a los administradores y usuarios de la herramienta de monitoreo satelital de los vehículos propiedad del IDU, las cuales serán coordinadas con el Supervisor del contrato, las veces que requiera la entidad.
45. El contratista en acatamiento del Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023 tiene la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato a suscribirse, según los porcentajes que se establecen.

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**
	A partir del 10 de junio de 2023
Construcción	13,8%
Transporte y Almacenamiento	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	28,2%
Actividades inmobiliarias	37,2%
Información telecomunicaciones	49,5%
Industria manufacturera	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	50%
Otras ramas	50%

El IDU realizará el seguimiento respectivo y al efecto el futuro contratista deberá:

1. Anexar copia de los contratos de trabajo con el objeto de que el supervisor del mismo pueda verificar:

 a. Que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
 b. Que el plazo del contrato laboral mínimo cubre el periodo de ejecución del contrato.
 c. Que se cumple con los porcentajes indicados para la rama de actividad económica de que se trata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2. Anexar para el trámite del pago, manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, donde corroboren la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados.
3. El no cumplimiento de los contratistas en la etapa de ejecución por no vincular o mantener el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrá hacerlo objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.
4. Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento de estas medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
5. Los contratistas priorizaran la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.

II. OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Suministrar oportunamente a la Supervisión, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
2. Elaborar y entregar a la Supervisión, un Informe Ejecutivo del desarrollo del contrato, haciendo una síntesis completa de todas las actividades ejecutadas de acuerdo con lo descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y lo exigido en el presente contrato.
3. Elaborar y entregar oportunamente a la Supervisión, el Informe Final del contrato según el procedimiento descrito en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato o el documento que los modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU.
4. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato con el IDU, asumiendo así plena responsabilidad por la veracidad y calidad de la información contenida en dicha acta, garantizando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo con la normatividad vigente y los manuales de la entidad.

REQUISITOS Y/O FUNCIONES MÍNIMAS DEL RECURSO HUMANO PUESTO AL SERVICIO DEL CONTRATO:

Supervisor Operativo:

Requisitos mínimos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas o profesional en áreas administrativas o afines, con experiencia como coordinador y que haya tenido jerarquía o mando en el área de operaciones en empresas de seguridad.
- Haber realizado en academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cursos para supervisor previstos en las Resoluciones 2596 de 2003 y 1532 de 2009 de la misma Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994 modificado por el artículo 103 del Decreto 19 de 2012.
- Tener referencia en la hoja de vida de la visita domiciliaria.
- Extracto de la hoja de vida de las FFMM o de la policía, cuando aplique.
- Tener como mínimo tres (3) años de experiencia específica como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada, o que haya sido coordinador o que haya tenido jerarquía o mando en el área de operaciones en este tipo de empresas

Funciones del supervisor operativo

- Organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores de seguridad en la entidad, actuando como enlace de primera instancia entre ésta y el contratista.
- Atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que formule la Entidad.
- Hacer seguimiento a los programas y objetivos establecidos para la seguridad de las Sedes de la Entidad.
- Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin por parte del contratista.
- Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.
- Asistir a las reuniones que programe el IDU con relación a la ejecución del contrato.
- Preparar los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente (24 horas al día) para atender los requerimientos que haga el IDU a través del supervisor del contrato que se designe para tal fin.
- Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito (relacionadas con el objeto contractual) el supervisor del contrato.
- Elaborar y presentar al IDU, al finalizar el tercer mes de ejecución del contrato, un informe de evaluación referente al estudio de seguridad de las diferentes sedes. Así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el IDU lo solicite.
- Respetar y cumplir las normas y lineamientos definidos en la Entidad mediante el Manual de Seguridad y Vigilancia MG-RF04 publicado en la intranet.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vigilantes con y sin medio armado, con medio canino y con medios tecnológicos:

Requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia en entidades públicas y/o privadas con empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Deberá contar mínimo con título de bachiller, preferiblemente reservistas, con estudios de seguridad, en niveles de: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia privada o sus equivalentes según Resolución No 2596 de 2003 y 1532 de 2009 de la citada Superintendencia.
- Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. modificado por el artículo 103 del Decreto 19 de 2012.
- Tener referencia en la hoja de vida de la visita domiciliaria.
- Los vigilantes que realicen las funciones de monitoreo para los circuitos cerrados de televisión y los sistemas de alarma de las dos sedes, deben tener conocimientos en el uso de herramientas ofimáticas básicas, capacitación para el manejo de esta clase equipos y curso de especialización en medios Tecnológicos, con credencial vigente en esta materia, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el Artículo 87 del Decreto 356 de 1994. así como el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
- Los vigilantes que realicen las funciones de guías caninos, deben acreditar el curso de entrenamiento en academia especializada en la materia y la respectiva credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como “manejador canino”.

Funciones:

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio, cumpliendo con las normas, programas y procedimientos establecidos por el Instituto en el “MANUAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Versión 4.0”, así como las instrucciones impartidas con base en este, por el Supervisor del Contrato y por el contratista, a través del Supervisor Operativo. De manera específica deberán cumplir las siguientes funciones:

- Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el IDU.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.6000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.

- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia con el Centro de Control y la Consola de Monitoreo del Instituto, así como con la Central de Comunicaciones y la Consola de Monitoreo del contratista.
- Velar por los bienes del IDU, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente por el contratista y por el IDU, para realizar la vigilancia.
- Responder por la correcta utilización de las áreas de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.
- Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato por parte del IDU.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, así como los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el IDU.
- Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas áreas.
- Impedir el acceso de personas armadas a las Sedes del IDU, salvo en los casos de personas autorizadas.
- Llevar en debida forma, en los equipos informáticos y de seguridad, en las minutas, planillas y demás documentos de control establecidos o que se lleguen a establecer por parte del contratista y del Instituto, de común acuerdo, los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del IDU, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes.
- Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.
- Respetar y cumplir las normas y lineamientos que defina el IDU y que estén relacionados con la prestación del servicio de vigilancia.

Recurso Humano soporte de la empresa ejecutora:

- **Coordinador Administrativo:**

Un (1) Coordinador Administrativo (sin dedicación exclusiva), para la atención del contrato que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de esta Licitación se derive, cuyas funciones se encuentran regladas por el "MANUAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA Versión 4.0" del Instituto de Desarrollo Urbano así como por las propias normas y procedimientos del contratista, en complemento del Manual, consistirán principalmente en coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que formule el coordinador del contrato por parte del IDU. El coordinador es diferente del Supervisor Operativo y su costo debe contemplarse dentro del valor de la propuesta y no debe cotizarse por separado. Todo el personal debe reunir las condiciones de idoneidad, de acuerdo con sus funciones, y cumpliendo las normas legales que regulan la materia.

Requisitos mínimos:

Ser Oficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas, o Profesional titulado con experiencia en funciones administrativas, tales como manejo de personal relacionado con contratos de vigilancia, el cual debe tener experiencia en el manejo del área operativa en empresas de seguridad, por lo menos durante tres
(3) años. Credencial vigente o Resolución que lo acredite como CONSULTOR, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada. Formación de auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC ISO 18788:2018.

- **Profesional con formación en ingeniería electrónica, ingenieros en sistemas y/o informática o afines,**

Profesional con formación en ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas y/o informática o afines, ingeniería en telemática o ingeniería telecomunicaciones, que brinde soporte para equipos de sistemas de seguridad electrónica, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de por lo menos cinco (5) de los siguientes sistemas de seguridad:

Sistema para detección de metales
Sistema anti hurto
Sistema de circuito cerrado de televisión y monitoreo vía Web Sistemas
electrónicos de alarmas y monitoreo vía telefónica Sistema de registro y control
de entrada de visitantes
Sistema de control electrónico de acceso para áreas restringidas.

El profesional en asunto es el encargado de atender el soporte técnico y el mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad requeridos para el buen funcionamiento de estos, su presencia está dada según las necesidades del servicio. Su experiencia será verificada mediante las certificaciones laborales que acrediten lo señalado.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Técnicos en seguridad electrónica**

Como apoyo del Profesional en Ingeniería Electrónica, el proponente ofrecerá, técnicos, expertos en sistemas electrónicos de seguridad, con experiencia de mínimo un (1) año, con el fin de dar soporte oportuno al sistema de seguridad que se instale en el Instituto, cuando se presenten fallas o novedades que requieran atención inmediata. Su experiencia será verificada mediante las certificaciones laborales que acrediten lo señalado.

NOTA: No se requiere que haya un (1) técnico por cada sistema de seguridad, pero sí que existan técnicos suficientes que sean expertos en los diferentes sistemas para atender las emergencias en forma oportuna, entendiendo como oportuna, la atención que se presta en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud.

NOTAS COMUNES AL RECURSO HUMANO:

Nota 1: El contratista en acatamiento del Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023 tiene la obligación de vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato a suscribirse, según los porcentajes establecidos en las citadas normas, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Nota 2: Del presente proceso de selección dará inicio con 10 servicios de vigilancia 24 horas y 12 servicios 12 horas, en las modalidades; con arma, sin arma y con medio canino, sumado a los medios tecnológicos descritos posteriormente. Estos servicios de vigilancia y medios tecnológicos, serán ubicados en las diferentes sedes de la Entidad conforme el supervisor del contrato lo establezca. De igual manera, estos pueden aumentar de acuerdo con las necesidades institucionales, previa solicitud de la supervisión.

Nota 2: El Coordinador Administrativo y el Supervisor (Operativo) no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del IDU. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los presentes estudios y documentos previos y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

Nota 3: Las calidades de Oficiales y/o Suboficiales de la Reserva no son válidas para suplir las condiciones de Oficiales o Suboficiales en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas.

Nota 4: El Instituto no aceptará personas propuestas como Oficiales o Suboficiales en retiro de las Fuerzas Armadas, cuando se conozca que su retiro se debió a situaciones disciplinarias o de mala conducta, de las señaladas en el Decreto 1793 de 2000 y la Ley 836 de 2003.

Nota 5: La presentación del personal femenino en las recepciones y los supervisores operativos

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.6000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

debe ser el adecuado para la atención y el servicio al cliente, por lo anterior este personal debe ser dotado de uniformes tipo sastre o traje respectivamente.

Nota 6: La hoja de vida del personal exigido deberá ser presentada previa a la suscripción del acta de inicio, en todo caso máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, el Contratista deberá presentar los documentos soporte que demuestren el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente documento. La presentación del personal, la acreditación de los requisitos mínimos y la aprobación de lo anterior por parte de la Entidad son requisitos previos para la suscripción del acta de inicio.

Nota 7: El Coordinador Administrativo y los equipos de comunicación relacionados incluidos los del comando de incidentes de la Entidad, no tienen costo adicional y sus valores se entenderán incluidos en el valor total de la propuesta, por lo cual no podrán cotizarse por separado.

Nota 8: Capacitación al personal. El Adjudicatario debe capacitar al personal puesto a disposición del contrato así:

- Efectuar durante la ejecución del contrato, mínimo cada cuatro (4) meses, capacitación especializada en seguridad, a los supervisores y a los guardas del servicio de vigilancia y remitir los soportes de la misma, al supervisor del Contrato.
- Efectuar durante la ejecución del contrato, mínimo cada cuatro (4) meses, capacitación especializada en servicio al cliente a las recepcionistas y a mínimo cinco (5) guardas y remitir los soportes de la misma, al supervisor del Contrato.

Nota 9: La Entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del personal presentado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se reserva el derecho de rechazar la hoja de vida que no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

- **Sistema para detección de metales:**

 Se solicita (1) área individuales o múltiples que muestren la posición de metal. Luz indicadora de diodos incorporados que indique con precisión la zona de alarma. Rango de ajuste automático de sensibilidad de 0-99. Registró automático de los tiempos y número de personas que circulan. Inofensivo para los marcapasos en el cuerpo humano, mujeres embarazadas es de metal manuales tipo bastón de ultima tecnología, para los siguientes puestos de las tres sedes distribuidos así:

- **Sede Principal Calle 22 No. 6-27:**
 - Salida Oficina de Atención al Contribuyente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **CARRERA 96 # 25G - 27,**

 - Entrada principal de la sede.

El contratista se obliga a que los anteriores elementos deberán tener un mantenimiento preventivo y presentar certificación escrita de las actividades adelantadas sobre tal aspecto como mínimo cada seis meses. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en los equipos, en un término inferior a 24 horas siguientes después de notificada la anomalía al Supervisor de Seguridad por parte del Supervisor o su delegado del contrato del IDU. Durante este término o el que dure la revisión del equipo dejará en reposición un sistema de iguales o mejores características el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato del IDU.

- **Circuito cerrado de Televisión y sistema de seguridad:**

El contratista deberá instalar y poner en funcionamiento circuitos cerrados de televisión de tecnología moderna, de marca comercial en el mercado, compatibles con la mayoría de la gama de equipos de seguridad en mercados universales, los cuales serán instalados en las sedes:

- Calle 22 No. 6-27
- Carrera 7° No. 21-97
- Bodega de Almacén ubicada en la Carrera 96 No. 25G-27 (Panalpina)
- Predio ubicado en la AK. 30 Nº 69-25 (Tibirita)
- Carrera 96 con Calle 75

Las características y requisitos mínimos que deben tener los equipos del circuito cerrado de televisión son los siguientes:

- El contratista está obligado a instalar estos equipos, siguiendo lo dispuesto por la norma NTC 2050 ó la norma RETIE y aquellas que apliquen en este tipo de instalación en el contexto nacional.

- El sistema debe tener grabación permanente las 24 horas del día en imagen real sin interrupción alguana. El contratista debe mantener backups de la información de cada mes, directamente en los discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de información de dicho tiempo de grabación, con la nitidez que permita identificar plenamente los conceptos grabados y proporcionar esta información de acuerdo con los requerimientos de la Entidad al coordinador del contrato, para lo cual se dispondrá de los siguientes equipos:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lugares de instalación	Sede A: Calle 22 No. 6-27
	Sede B: Carrera 7° No. 21-97
	Sede C: Carrera 96 No. 25G-27
	Sede D: AK. 30 Nº 69-25
	Sede E: Carrera 96 con 75

Elementos y cantidades a instalar por sede *

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN			CANTIDADES POR SEDES
N°	**Ítem**	**Descripción del Ítem**	**TOTAL**
1	CÁMARA MINIDOMO	Cámara Minidomo tecnología HD-TVI 1080P. Función día/noche. Smart IR. Resolución: 1080P a 25IPS. LEDS IR con alcance hasta 30m. Sensor CMOS. Lente varifocal de 2.8 a 12mm motorizado. Programación OSD.	242
2	CÁMARA TIPO PIR	Cámara a color oculta en carcasa de sensor de movimiento TIPO PIR. Función Día/Noche. Smart IR. 600 TVL. LEDS IR con alcance hasta 15m.	39
3	CYBER DOMO PTZ	Cyber Domo. Resolución 1080P (1920 x 1080). Longitud focal: 4 a 120mm. (30X zoom óptico). 16X zomm digital. LEDS IR con alcance hasta 150m. Smart IR. Sensor CMOS 1/3" Programación OSD	3
4	CÁMARA BULLET	Cámara Bullet tecnología HD-TVI. Función Día/Noche. LEDS IR con alcance hasta 40m. Smart IR. Resolución: 1080P a 25IPS. Óptica 2'8-12mm motorizada, zoom digital x 62. Salida de vídeo HD y analógica. Instalación exterior Protección IP66 Sensor CMOS. Programación OSD.	17

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN			CANTIDADES POR SEDES
N°	**Ítem**	**Descripción del Ítem**	**TOTAL**
5	DVR´S AUTÓNOMOS DE TREINTA DOS (32) CANALES DE VÍDEO	Entrada de 32 canales (HD-TVI/video analógico + video IP) Cámara HD-TVI/analógica/IP híbrida triple Grabación de video HD-TVI en tiempo real con resolución 1080p full channel Grabación de video IP con resolución de hasta 5 megapíxeles Compatible con cámaras de marcas comerciales Salida HDMI y VGA a una resolución de hasta 1920×1080P Compatible con RAID0, 1, 5, 10 8 SATA, 1 eSATA, 3 USB2.0	9
6	DVR´S AUTÓNOMOS DE OCHO (8) CANALES DE VÍDEO	Entrada de 8 canales (HD-TVI/video analógico + video IP) Cámara HD-TVI/analógica/IP híbrida triple Grabación de video HD-TVI en tiempo real con resolución 1080p full channel Grabación de video IP con resolución de hasta 5 megapíxeles Compatible con cámaras de marcas comerciales Salida HDMI y VGA a una resolución de hasta 1920×1080P Compatible con RAID0, 1, 5, 10 8 SATA, 1 eSATA, 3 USB2.0	2
7	MONITORES LED	Monitor led 42" Resolución 1080p full (1920 x 1080) Entradas HDMI, VGA, CVBS (BNSx2) Salida BNC video Reproducción de video via puerto USB Componentes de alta fiabilidad para trabajo continuo 24x7 Soporte para anclaje a la pared con inclinación adaptable.	9

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN			CANTIDADES POR SEDES
N°	**Ítem**	**Descripción del Ítem**	**TOTAL**
8	MONITORES LED	Monitor led 22" Resolución 1080p full (1920 x 1080) Entradas HDMI, VGA, CVBS (BNSx2) Salida BNC video Reproducción de video via puerto USB Componentes de alta fiabilidad para trabajo continuo 24x7 Soporte para anclaje a la pared con inclinación adaptable.	3
SISTEMA PARA DETECCIÓN DE METALES			
9	**SISTEMAS DETECTOR DE METALES (ARCOS)**	6 áreas individuales o múltiples que muestren la posición de metal. Luz indicadora de diodos incorporados que indique con precisión la zona de alarma. Rango de ajuste automático de sensibilidad de 0-99. Registró automático de los tiempos y número de personas que circulan. Inofensivo para los marcapasos en el cuerpo humano, mujeres embarazadas	3
10	DETECTOR DE METALES MANUAL TIPO BASTON	Frecuencia de funcionamiento de 93kHz Frecuencia Audio 2 kHz Sintonización automática Switch de eliminación momentánea de interferencia Sonidos y luces LED de alerta	7
SISTEMAS DE ALARMAS			
11	EQUIPO ALARMA	Central de alarma de 8 particiones y 64 zonas. 7 Expansores de zonas. 2 teclados alfa numéricos que permitan controlar el sistema, cambiar las claves de usuario y enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza. Transmisor antíatraco que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo con su respectivo receptor de señal. Sensores infrarrojos pasivos Contactos magnéticos para control de apertura.	5
SISTEMAS DE CONTROL DE VISITANTES			

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN			CANTIDADES POR SEDES
N°	**Ítem**	**Descripción del Ítem**	**TOTAL**
12	SISTEMAS DE CONTROL DE VISITANTES	Computador Todo en uno 21,5" Procesador Intel Core I5, Disco duro de 500 GB, Memoria RAM 4 GB, Tarjeta de red, 10/100 Mbps, Grabador de DVD. Sistemas operativos licenciados, Windows 2013 Professional y Office. Software de Control de Visitantes que permita el registro, monitoreo y rastreo de visitas, que permita tomar la información de los activos que los visitantes ingresan. Módulo avanzado reportes de usuarios y de activos. Lector de código de barras para verificar la información consignada en las boletas, registrar la hora a la salida del visitante y descargar los elementos que hayan ingresado (para el equipo que controla la salida). Cámara web de alta resolución, de 2 mega pixeles compatibles con el software, adecuadas para registrar imágenes de los visitantes Scanner de documentos. Impresora térmica adecuada para emitir boleta de visitante (adhesivas) por persona. Se debe incluir el suministro de tóner o tinta y el papel térmico (adhesivo), durante todo el período de duración del contrato. Entre otros necesarios para el correcto funcionamiento del mismo	6

*** La ubicación de los elementos dentro de las sedes será acordada entre las partes según las necesidades del servicio.**

El contratista deberá garantizar que los equipos permitan la consulta inmediata de información en casos específicos de revisión y/o investigación por parte del IDU sin que se interrumpan las grabaciones. (Grabaciones en los discos 24/7)

La ubicación inicial de las cámaras será la que se encuentra actualmente definida, sin embargo, en caso de presentarse nuevas necesidades de áreas que afecten la cobertura de sectores críticos desde el punto de vista de seguridad, el contratista, a solicitud y previa autorización del Supervisor del contrato del IDU, realizará la reubicación de aquellas que se consideren necesarias en un término no superior a 72 horas. Las cámaras solicitadas deberán ser instaladas por el contratista en los lugares que se requiera por solicitud del Subdirector de Técnico Recursos Físicos en su calidad del supervisor del contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La instalación y entrada en funcionamiento del circuito cerrado de televisión, debe completarse dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Los valores considerados por este concepto, solamente se podrán facturar, una vez se encuentren instalados y funcionando a satisfacción del Instituto, de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción que para el efecto deberá expedir el Subdirector Técnico de Recursos Físicos como Supervisor del contrato.

Para lograr una óptima utilización de este medio, los vigilantes que se desempeñarán como Monitoreadores y los vigilantes que se desempeñarán como Recorredores, serán debidamente entrenados para realizar la observación y seguimiento a las imágenes del circuito cerrado, de tal forma que puedan detectar e informar oportunamente sobre cualquier riesgo a la seguridad de las personas, bienes e instalaciones.

La operación del Circuito Cerrado de Televisión estará a cargo de los Monitoreadores de sistemas electrónicos de seguridad, ubicados en el centro de control de la sede Calle 22. De igual manera, para garantizar una supervisión permanente de la operación en la sede "Casita", sede Patio fresado, sede tiribita y sede panalpina, se deberá monitorear el CCTV de dichas sedes desde el centro de control de la Calle 22.

Semestralmente, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo del sistema de circuito cerrado de televisión. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en el equipo, en un término inferior a 24 horas siguientes después de notificada la anomalía al Supervisor de Seguridad por parte del Supervisor del contrato del IDU y en caso de ser necesario instalará un equipo de reposición de iguales o mejores características, hasta tanto se solucione el inconveniente, el cual deberá ser avalado por el Supervisor del contrato del IDU.

Sistemas electrónicos de alarmas

El contratista deberá instalar y poner en funcionamiento sistemas electrónicos de alarma de tecnología moderna, de marca comercial, compatibles con la mayoría de la gama de equipos de seguridad en mercados universales, las cuales serán instaladas en la sedes Calle 22 No. 6-27, Carrera 7ª No. 21-97, Carrera 96 No. 25G-27 (Panalpina), AK. 30 Nº 69-25 (Tibirita). Las características y requisitos **mínimos** que deben tener los equipos y su instalación se resumen a continuación:

- Central de alarma configurable en particiones y zonas.
- Teclado alfa numérico que permitan controlar el sistema, cambiar las claves de usuario y enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza.
- Adaptador de corriente.
- Transmisor antíatraco que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo con su respectivo receptor de señal.
- Batería sellada de carga seca recargable.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

- Sensores infrarrojos pasivos
- Contactos magnéticos para control de apertura.
- Materiales necesarios para la instalación.
- Servicio de instalación.

El monitoreo de los sistemas de alarma estará a cargo, en primera instancia, del personal designado por el contratista en las Consolas de Seguridad de las sedes del IDU y para garantizar una estricta auditoria y supervisión permanente de la operación, remotamente desde la consola de monitoreo, ubicada en las instalaciones de la empresa de vigilancia, donde recibirán las señales de los diferentes eventos producidos por los dos sistemas.

La instalación de las alarmas citadas al inicio de este punto, así como el enlace y entrada en funcionamiento de los sistemas de alarma, debe completarse dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, período durante el cual no se cancelará el valor establecido para los valores de medios tecnológicos. Los recursos considerados por este concepto, solamente se podrán facturar, una vez se encuentren instalados y funcionando a satisfacción del Instituto, de acuerdo al acta de recibo a satisfacción que para el efecto deberá expedir el Supervisor de contrato o el Subdirector Técnico de Recursos Físicos.

Semestralmente, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo de los sistemas de alarma. Igualmente deberá garantizar la solución de problemas técnicos en los equipos, en un término inferior a 24 horas siguientes, después de notificada la anomalía por parte del Instituto al supervisor de seguridad electrónica, quien instalará elementos de reposición de iguales o mejores características, hasta tanto se solucione el inconveniente, los que deberán ser avalados por el coordinador del contrato.

Nota: El Sistema de alarma estroboscópicas debe ser instalado en cada uno de los pisos de la calle 22 y en la bodega panalpina.

Sistema de Control de Visitantes

El sistema de control de visitantes debe ser Instalado en la sede de la Calle 22 No. 6-27, implementando un sistema de control de aforo integrado con el sistema biométrico, que permita tener información permanente del nivel de ocupación de personas por sede deberá tener lectura tanto de la cedula física como digital.

ARMERILLOS:

El contratista deberá instalar dos armerillos para armas cortas, con sus respectivos seguros y con capacidad mínima de 6 armas, estos serán instalados en:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- La sede calle 22 No. 6-27.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

El Coordinador Administrativo asignado al contrato por la compañía de vigilancia, el Supervisor Operativo, cada puesto de vigilancia y el personal del comando de incidentes del IDU, deberán contar cada uno con equipos de comunicación Avantel o radioteléfonos de dos frecuencias, auriculares manos libres, cargador de batería y batería de repuesto, incluso uno para la Consola de Seguridad de la Sede Principal (Centro de Control). También se deberá suministrar un Avantel o radioteléfono tipo orbital, al Supervisor del Contrato o a quien éste delegue por parte del IDU, en calidad de préstamo y mantener tres equipos adicionales en las instalaciones de la entidad para reemplazos por mantenimiento o para uso de los mismos en caso de emergencia interna.

Igualmente se deben suministrar 5 radios punto a punto, para tener comunicación continua en caso de incidentes, entre el supervisor de la empresa de vigilancia y los integrantes del PMU.

Del mismo modo el contratista adjudicatario al inicio de la ejecución del contrato suministrará aparatos de comunicación avantel completamente a su costo, al coordinador administrativo asignado al contrato por la empresa de vigilancia, al Supervisor Operativo, a los operadores de medios tecnológicos y a los puestos de vigilancia externos donde haya servicios 24 horas, los cuales serán empleados para la comunicación, supervisión y control de las operaciones que haga el Supervisor del Contrato con este personal. También, para coordinar las actividades que el Grupo de Vigilancia debe cumplir como parte del dispositivo previsto dentro de los Planes de Emergencia, como del Plan de Evacuación establecidos por el Instituto y donde el medio de comunicación empleado por los diferentes grupos es el Avantel. Todos los radioteléfonos y medios de comunicación serán presentados al Supervisor del Contrato o a quien éste delegue y al Subdirector Técnico de Recursos Físicos del IDU, el día de la iniciación del contrato.

En caso de resultar adjudicado el contrato a un consorcio o unión temporal, la red de comunicaciones deberá ser suministrada por una sola de las compañías que lo(a) conformen, para evitar dificultades operacionales derivadas de la diferencia de frecuencias empleadas por cada una de ellas.

Semestralmente, el contratista deberá realizar un mantenimiento preventivo a todos los equipos de comunicación, actividad que deberá ser documentada y de la cual se enviará informe al Supervisor del Contrato. Igualmente deberá garantizar la solución de los problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 24 horas siguientes, después de notificada la anomalía al supervisor de seguridad electrónica por parte del coordinador del contrato y dejará un equipo de reposición de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.6000113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

iguales o mejores características, hasta tanto se solucione el inconveniente, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato del IDU.

Nota 1: Todos los equipos que hacen parte de los sistemas electrónicos de seguridad que suministrará el proponente adjudicatario de la presente Licitación Pública, deberán ser de una marca comercial reconocida, MÍNIMO MODELO 2020.

El contratista deberá, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, adjuntar copia al Supervisor del IDU de todos los documentos (constancias, facturas, certificados de importación, recibos de compra, etc.) que demuestren que todos los equipos son MÍNIMO MODELO 2020.

ARMAMENTO:

El armamento que debe emplearse en los puestos con medio armado, como mínimo consistirá en revólveres calibre 38. Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener su salvoconducto vigente durante toda la vigencia del contrato.

LINTERNAS:

El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna manual con batería de por lo menos 6V y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Los espejos, linternas y equipos de comunicación hacen parte de la dotación del personal y por lo tanto no tiene ningún costo.

COSTO DE INSTALACIÓN EQUIPOS DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.

El costo de la instalación de los equipos de vigilancia electrónica será a cargo del contratista. El contratista debe garantizar que las instalaciones locativas queden en buenas condiciones cuando finalice el contrato.

CATÁLOGOS

El adjudicatario deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación del presente proceso, los catálogos de todos los equipos de seguridad y comunicaciones de última generación, solicitados (o adicionales ofertados), en idioma español o en inglés, acompañados en este caso de una traducción simple, donde se puedan verificar cada una de las características solicitadas.

LUGARES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes inmuebles donde se instalarán los equipos de vigilancia electrónica comprenden las siguientes sedes:

- Calle 22 No. 6-27
- Carrera 7 No. 21-97
- Carrera 96 No. 25G-27
- AK. 30 Nº 69-25
- Carrera 96 con 75

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades del IDU, todos los servicios, su ubicación, o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, el IDU podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para el IDU.

El contratista se obliga a utilizar el Sistema de Control de Acceso de funcionarios, contratistas y visitantes, de las sedes administrativas de la entidad sin que esto genere algún costo para el IDU.

Igualmente se incluyen en el servicio, los bienes muebles de propiedad del IDU o aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable, que se encuentren dentro de los citados inmuebles. También se incluyen aquellos bienes muebles de funcionarios, contratistas y visitantes del IDU, que laboren o presten sus servicios en las áreas sometidas a su control y vigilancia, que se encuentren dentro de los mismos inmuebles, siempre y cuando los bienes hayan ingresado a las dependencias del IDU cumpliendo los mecanismos de registro y control que el IDU y la empresa de vigilancia acuerden al efecto, a la iniciación del contrato y/o durante su ejecución.

El servicio de vigilancia y seguridad objeto de la presente licitación debe obedecer las condiciones y requisitos exigidos en este Documento.

Nota: Todos los servicios, su ubicación y cantidades en cualquiera de las sedes podrán variar de acuerdo con las necesidades del IDU y el relevo o traslado de éstos lo acordará el Coordinador Administrativo del contratista con el del IDU. Los puestos de las sedes y de otros predios podrán suprimirse, aumentarse o modificarse en el tipo de servicio, cuando el IDU lo considere pertinente.

MONITOREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IDU

El monitoreo que se pretende contratar tendrá acceso a todo tipo de informes y alarmas tales como:

• Informes

- Gráficas de los reportes solicitados
- Ubicación
- Velocidad promedio
- Reporte de detenciones detallado
- Reporte consumo de combustible
- Distancia recorrida por día
- Tiempo total diario de funcionamiento del motor
- Reporte de detenciones de los vehículos del IDU mayores a “30” minutos
- Creación de geo-cercas o geo-zonas para control de recorridos
- Reporte de inicio y fin de actividad diaria
- Creación de convoys
- Alertas de mantenimiento para la flota vehicular
- Reporte de caídas de red

• Alarmas

- Activación de botón de pánico
- Cuando el sistema deje de transmitir
- Por exceso de velocidad
- Salida de zonas, rutas y punto de geo control.
- Desconexión de batería.
- Accidente.
- Por movimiento no autorizado

ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD:

Quien resulte adjudicatario de la Licitación, deberá prestar asesoría durante todo el plazo de ejecución al Supervisor del contrato designado por el IDU; para dicha labor aportará **mensualmente** un informe de actividades de las diferentes sedes del IDU, encaminado a mejorar las condiciones generales y específicas de seguridad. Las actividades que se adelanten en este aspecto, se dejarán plasmadas en actas. La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia tendrá para el IDU un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, a criterio del IDU, durante

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

la ejecución del contrato o para futuras contrataciones.

Justificación:

Así mismo, es importante señalar que, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la regulación del servicio de vigilancia y seguridad privada, especialmente lo señalado en el Decreto Ley 356 de 1994, en el Decreto 2187 de 2001, en la Resolución 1532 de 2009 y la Circular 20163200000665, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y normas concordantes, todos los servicios de vigilancia y seguridad privada deben contar con una licencia de funcionamiento vigente expedida por dicha Entidad.

El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia. En general, el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No. 1532 de 2009 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, Resolución 001234 de 2008, por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución número 2852 del 8 de agosto de 2006 y demás que regulen sobre la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace indispensable iniciar el trámite de contratación, con el fin de garantizar un cubrimiento permanente e ininterrumpido del servicio, y garantizar de esta manera la seguridad de las personas, así como de los bienes muebles e inmuebles del IDU.

Los anteriores requerimiento se hacen teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia es un servicio reglado y vigilado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por eso, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que deseen obtener servicios de vigilancia y seguridad privada, deben para ello contratar empresas que estén autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable contratar de manera directa personas para que presten el servicio de vigilancia en razón a que la seguridad es una función pública primaria a cargo del Estado; a los particulares se les faculta el ejercicio de dicha actividad solamente en las condiciones y términos establecidos por la Ley; por ello, es necesario que las empresas cuenten con una estructura organizacional, operativa y técnica acorde a la cantidad de personal requerido, que les permita cumplir a cabalidad con las obligaciones del contrato y con los requerimientos establecidos en el Decreto 356 de 1994.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINSTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA BIOMETRICO DE CONTROL DE ACCESO.

Con miras a garantizar el funcionamiento óptimo y preservar la vida útil de todo el sistema

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

biométrico de acceso y, por ende, de sus componentes, se hace necesario el contratista elaboré el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos, los cuales se encuentran instalados en la sede calle 22 del IDU:

SISTEMAS BIOMÉTRICO DE ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR	
EQUIPO	**CANTIDAD**
Bastidores Pasillos de seguridad	7
Puertas pivotantes discapacitados	2
Lector biométrico	28
Biométrico enrolador de huella	1
Barrera levadiza automática	1
Celda fotoeléctrica de seguridad para personas	2
Bucle inductivo para seguridad de vehículos	2
Pedestal entrada y salida vehículos	2
Controladores	9
Electroimán	5

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) EL CONTRATISTA realizará mantenimientos bimensuales preventivos, de forma presencial a lo largo de la ejecución del contrato, de conformidad con el cronograma de actividades previamente aprobado por el supervisor antes de la firma del acta de inicio, para la revisión integral del sistema y todos sus componentes, así:
i. Verificación del funcionamiento de los dispositivos de control de los sistemas.
ii. Verificación de conexiones de red y de elementos electromecánicos.
b) Limpieza y revisión de controladora elementos mecánicos y motor de pasillos automatizados.
c) Comprobar que el Software permita: (i) Verificación de registros en tiempo real (ii) Extracción de reportes y generar listas de asistencia (iii) Permitir creación de grupos de usuarios para manejo de herramienta con niveles de jerarquía tales como Administración, Supervisión etc. (iv) Contar con la posibilidad de monitoreo, control y des-habilitación total para apertura de todas las puertas que manejen las lectoras en caso de emergencia. (v) Permitir la gestión desde Cloud, para efectos de que diferentes usuarios con niveles como monitoreo, supervisión, administración y programación puedan acceder al sistema.
d) Verificar que todos los componentes del sistema estén de acuerdo con las políticas de seguridad informática que tiene establecidas la ENTIDAD, las cuales solo serán entregadas al oferente ganador por razones de seguridad.
e) Realizar todo el mantenimiento teniendo en cuenta la normatividad vigente en cuanto al manejo y disposición del cableado para datos.
f) Informar sobre la necesidad de realizar algún cambio o actualización en el Sistema

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

o en alguno de sus componentes.
g) Capacitar al personal del IDU en el manejo del sistema cuando se requiera.
h) Realizar instalaciones del sistema Biostar en los equipos que el IDU requiera.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Los mantenimientos correctivos son en el conjunto de acciones operativas encaminadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, su maquinaria, procesos e instalaciones que en un determinado momento dejen de funcionar o presenten fallas, dichos mantenimientos se realizan cuando el sistema biométrico se encuentre fuera de servicio, inactivo o con intermitencia, siguiendo los lineamientos y requerimientos del Supervisor del contrato. Para efectos de realizar el mantenimiento correctivo se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:
a) Se deben instalar repuestos originales y nuevos.
b) El personal que realice el reemplazo de las piezas que se requieran, deberá ser calificado y capacitado, según los requerimientos realizados; así como dotado del equipo y medidas reglamentarias de seguridad y salud en el trabajo, indispensables para mantener operando correctamente cada uno de los equipos objeto del contrato.
c) El Contratista debe disponer de un número telefónico que atienda llamadas de urgencia durante las 24 horas del día, incluidos fines de semana y días festivos, sin costo adicional para la Entidad, con el fin de atender las situaciones de emergencia que se generen. La asistencia a servicios de emergencia por parte del contratista, se efectuará máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes al reporte del daño por parte del IDU.
d) El contratista deberá incluir el costo e instalación de insumos,

El contratista debe proveer cualquier otro elemento que sea requerido y no se encuentre previsto en la lista de repuestos, previa autorización del Supervisor del contrato; para tal efecto se deberá seguir el procedimiento descrito en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos vigente.

RECURSO HUMANO PERSONAL:

Para la correcta prestación del servicio, el contratista adjudicatario, deberá contar con un ingeniero eléctrico, electrónico, mecatrónico, electromecánico o de sistemas, el cual debe estar certificado directamente por fábrica, para el mantenimiento de la solución instalada en la Entidad en el IDU marca SUPREMA.

Así mismo deberá adjuntar hoja de vida de la persona, con el diploma o acta de grado y la respectiva certificación laboral con mínimo 3 años de experiencia en mantenimiento de sistemas de control de acceso y con una disponibilidad acorde a las necesidades institucionales. IDENTIFICACIÓN: El personal que concurra a las sedes del IDU, deberá portar una escarapela y/o carnet de identificación visible, la cual deberá contener fotografía,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

nombre, cargo y demás datos necesarios para su plena identificación.

Garantía de los elementos a suministrar

El contratista garantizará todos los elementos instalados por el término de un (1) año, conforme lo establecido en el Estatuto del Consumidor -Ley 1480 de 2011.

LISTA DE REPUESTOS A SUMINISTRAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

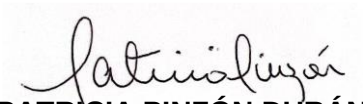
N°	DESCRIPCIÓN
1	Bioentry P2: Referencia: BEP2-OD - Fingerprint reader/controller, Dual RFID(125kHz EM & 13.56MhzMIFARE, DESFire/EV1, FeliCa, NFC, ISO14443A/B, ISO15693), Optical Sensor(OP5) - BioStar 2,
2	KIT FUENTE INCLUYE GABINETE, BATERIA Y TRANSFORMADOR
3	ELECTROIMAN DE 350 LBRAS CON SOPORTE
4	main board para bioentry w(BEWM-OC)
5	Sensores para bioentry w(BEWM-OC)
6	antenas para bioentry w(BEWM-OC)
7	main board para bioline net (BLN-OC)
8	IO board para bioline net (BLN-OC)
9	sensor para bioline net (BLN-OC)
10	antena para bioline net (BLN-OC)
11	boton de emergencia con llave

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ITEMS NO PREVISTOS

Se pagará de conformidad con los previstos en los manuales de contratación e interventoría del IDU.



PATRICIA PINZÓN DURÁN
Subdirectora Técnica de Recursos Físicos

Revisó: Laura Babativa Mayorga – Contratista STRF 

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05568 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00001113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.